



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO el expediente Nº 0002/92 del Registro de este Organismo, caratulado: "FISCALIA DE ESTADO e/Irregularidades en la Dirección de Recursos Naturales"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luego del análisis de la documentación obrante en las citadas actuaciones, se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 010/93, cuyos términos en mérito a la brevedad, se dan aquí por enteramente reproducidos y como formando parte de la motivación de la presente.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza, y por los motivos que allí se exponen, corresponde efectuar denuncia ante la justicia.

Que a tal fin resulta necesario otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

Que por las razones que se exponen en el dictamen precedentemente citado, corresponde la sustanciación de un sumario administrativo en relación a cuestiones vinculadas a los hechos ventilados en la investigación efectuada.

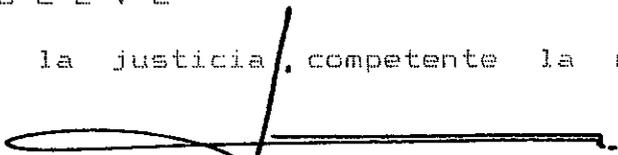
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**R E S U E L V E**

ARTICULO 19.- Denunciar ante la justicia competente la no

  
**DEDELSON LMS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

extensión de certificados de origen por parte de la Dirección de Recursos Naturales, a efectos que en esa sede se determinen las ulterioridades penales del caso.

ARTICULO 2º.- Remitir la totalidad de las actuaciones a la justicia, a efectos que ésta determine si existen otras conductas que encuadren en figuras penales.

ARTICULO 3º.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado, a efectos que materialice lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- Ordenar la formación de un expediente del registro de esta Fiscalía de Estado, el que contendrá copia certificada del Expte. F.E. Nº 0002/92 y será remitido al Sr. Gobernador de la Provincia a efectos que éste disponga, a través del área pertinente, la sustanciación de un sumario administrativo tendiente a determinar y deslindar responsabilidades en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales en relación a los hechos ventilados en el mencionado expediente

ARTICULO 5º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 29 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 01 ABR 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur